



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
NIT. 817.000.992-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No:
AMPC-SAMC-011-2026**

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

**OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ACTORES SINA EN EL
MUNICIPIO DE PIAMONTE CAUCA**

PIAMONTE - CAUCA, OCTUBRE DE 2026

Celular 3107813025-3116449308 código postal: 194550
Email: alcaldia@piamonte-cauca.gov.co
www.piamonte-cauca.gov.co



OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ACTORES SINA EN EL MUNICIPIO DE PIAMONTE CAUCA.

Introducción:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 consagra el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; una vez determinada la necesidad e identificados los bienes, obras o servicios requeridos debe definirse el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente, se determinará el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, de acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, es por esta razón, que el Municipio debe adelantar todas las acciones que sean necesarias para el logro de los fines esenciales de la administración.

Le corresponde al Municipio, como unidad fundamental del Estado, promover el desarrollo integral de todos sus habitantes y propender porque sus necesidades sentidas sean solucionadas; entonces en cumplimiento de esta misión tiene que atender los problemas o necesidades que presentan las comunidades, para lo cual se tiene que fortalecer institucionalmente, utilizando recursos económicos, humanos, tecnológicos, gestionar y tomar las acciones y decisiones necesarias.

Los estudios del sector adelantados por la Administración Municipal garantizan el fortalecimiento institucional y a su vez mejora la calidad del servicio público, de acuerdo a la exigencia y a la complejidad de las actividades del ejercicio de la función pública del estado territorial, haciéndose necesaria la acción administrativa en el sentido de mantener la seguridad, la transparencia, la regulación y optimización de los recursos públicos.

En el presente proceso se pretende realizar la contratación para la **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ACTORES SINA EN EL MUNICIPIO DE PIAMONTE CAUCA**, En tal sentido, la actividad de silvicultura se encuentra ubicada en el sector primario de la economía, el cual se define como "sector agropecuario o sector extractivo" se denomina así porque agrupa las actividades relacionadas con la obtención



directa de materias primas y recursos naturales sin procesos de transformación. Incluye la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura (explotación forestal) y la minería.

A.- ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La economía es un conjunto de actividades concernientes a la producción, distribución, comercio y consumo de bienes y servicios por parte de los diferentes agentes económicos.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos representa una parte de la actividad económica con elementos y características comunes, que guardan unidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas privadas o el sector público. Dada la gran variedad de esta, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores:

a. Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo. b. Industrial de transformación. Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Celular 3107813025-3116449308 código postal: 194550

Email: alcaldia@piamonte-cauca.gov.co

www.piamonte-cauca.gov.co





SECTOR CUATERNARIO. Es una parte de la economía cuyas características más mencionadas son basarse en el conocimiento y ofrecer servicios imposibles de mecanizar, tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera entre otros servicios o actividades principalmente intelectuales.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual, son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Por su parte, las actividades a ejecutar se encuentran clasificadas por los bienes, obras o servicios según los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code, en inglés), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, se circunscriben en el siguiente:

UNSPSC	Descripción
70131500	Protección del Terreno y del Suelo
77 10 17 00	Servicios de Asesoría Ambiental
80101600	Gerencia de Proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
811015	Ingeniería civil y arquitectura



VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR PRODUCTO

INTERNO BRUTO – PIB.

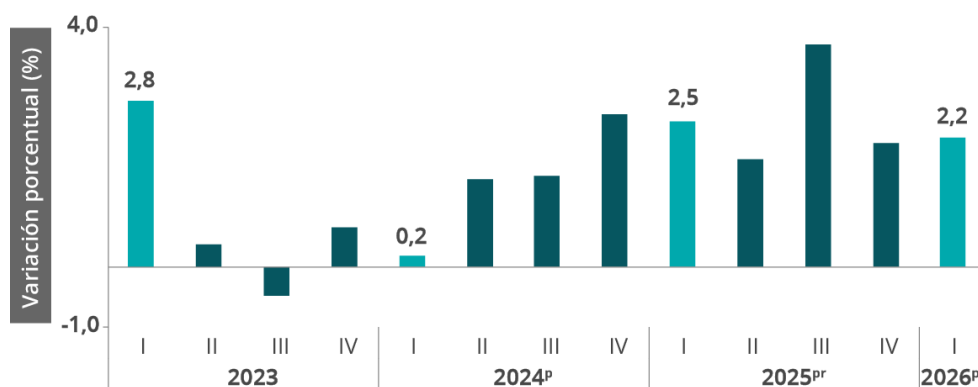
El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilidades finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026pr-I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84



En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

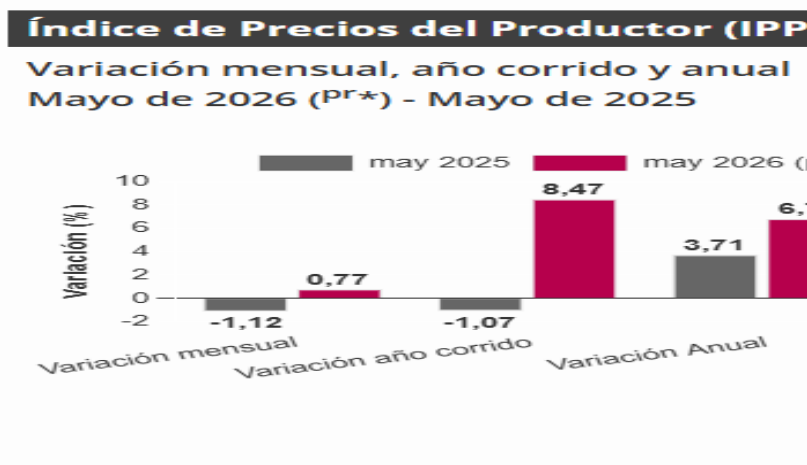
En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR - IPP.

El índice de precios del productor (IPP) es un indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía. La diferencia con el índice de precios al consumidor (IPC) se explica porque un bien puede ser comercializado o distribuido por diferentes intermediarios que modificarán el precio de venta hasta llegar al consumidor final.

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026..



En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
NIT. 817.000.992-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa.

SALARÍO MÍNIMO.

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual histórico del salario mínimo legal mensual en Colombia durante los últimos cinco (5) años.

Año	Salario Mínimo Mensual (COP)	Porcentaje de Aumento (%)
2026	\$1.750.905	23,80%
2025	\$1.423.500	9,50%
2024	\$1.300.000	12,07%
2023	\$1.160.000	16,00%
2022	\$1.000.000	10,07%
2021	\$908.526	3,50%
2020	\$877.803	6,00%
2019	\$828.116	6,00%
2018	\$781.242	5,90%
2017	\$737.717	7,00%
2016	\$689.455	7,00%
2015	\$644.350	4,40%

B.- ANALISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: 1-

ANALISIS LEGAL

Celular 3107813025-3116449308 código postal: 194550

Email: alcaldia@piamonte-cauca.gov.co

www.piamonte-cauca.gov.co



En cuanto a la modalidad de selección esta secretaría considera que se puede adelantar conforme a la cuantía y el objeto contractual y las actividades a contratar mediante una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, considerando que no es aplicable el mecanismo de subasta inversa, teniendo en cuenta que este aplica para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2.007 que dispone lo siguiente:

- a. Este programa de reforestación tiene como objetivo, fortalecer 1.5 hectáreas de bosque nativo a través de la siembra de especies maderables y frutales, el cual debe considerarse una actividad de restauración ambiental y de conservación in situ de la biodiversidad en el municipio. pues Se desarrolla bajo el método de enriquecimiento de las selvas, estabilización y restauración de terrenos donde existen fuertes problemas de pérdida de vegetación y erosión de suelo, diversificación y aprovechamiento de los beneficios económicos y ecológicos que brindan los árboles. Aspecto Regulatorio.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, el mecanismo de selección que se debe utilizar o acudir para seleccionar el contratista es el de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, debiendo tener especial cuidado en definir claramente las especificaciones y características de las reparaciones, diseños de elementos nuevos y demás para garantizar una selección objetiva y facilitar la elaboración de las ofertas por los interesados.

Ahora bien; En virtud a la cuantía, ya que para el presente proceso se ha estimado un presupuesto total de: **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$98.852.708,20) M/CTE.**

- b. Además, no es posible la contratación directa por que se trata de una adquisición de servicio que no se enmarca en las causalidades determinadas para la contratación directa y que puede ser prestado por la persona natural o jurídica que este en capacidad de cumplir el objeto contractual y no procede la selección abreviada por subasta inversa porque se requiere valorar la calidad del servicio a adquirir, que nos garantice la calidad en el producto, la experiencia en el territorio, los ofrecimientos adicionales es por ello que el proceso más indicado para adelantar este proceso es el de LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA.
- c. El Decreto 1082 DE 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.2 que trata del Ofrecimiento más favorable. Establece que La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, por lo cual En la licitación y LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal



decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

1. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
2. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
3. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

En el presente proceso de selección, para determinar la mejor propuesta, se utilizará: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...).

El objetivo de la evaluación de las condiciones comerciales de las propuestas, es el de llegar a identificar la oferta más conveniente para la entidad, teniendo en cuenta los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones contractuales, establecidas en el PROYECTO DE PLIEGO y su resultado será el ordenamiento de las ofertas desde el punto de vista de las condiciones comerciales de las mismas, previa verificación que han cumplido los requisitos exigidos en el PLIEGO.

2- ASPECTOS REGULATORIOS

Se presenta a continuación las leyes y normas principales que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen y regulan las actividades de construcción de obra civil y el procedimiento mediante el cual se adelantará la presente contratación:

Celular 3107813025-3116449308 código postal: 194550

Email: alcaldia@piamonte-cauca.gov.co

www.piamonte-cauca.gov.co



- Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 52, entre otros.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el *DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*
- Ley 99 de 1993 “Ley General Ambiental de Colombia”, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo-resistente NRS 10
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 399 del 2021.

En Colombia con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de 1991 y con la Ley 99 de 1993, se consagró la obligación del Estado de proteger y aprovechar de forma sostenible la diversidad biológica.

Dentro de los instrumentos de política desarrollados para implementar este mandato, se diseñaron una serie de instrumentos económicos, financieros y tributarios, orientados a modificar directa o indirectamente los costos o beneficios de los agentes económicos por el uso de los recursos naturales.

Es así, que uno de los primeros instrumentos que buscó compensar a los beneficios asociados a la actividad forestal, fue el Certificado del Incentivo Forestal (CIF) creado mediante la Ley 139 de 1994. A través de esta ley, se reconocieron las externalidades positivas generadas por la reforestación (CIF reforestación) y fue ampliado para fines de conservación (CIF conservación), como reconocimiento por los costos directos e indirectos en los que incurre un propietario por conservar en su predio ecosistemas naturales boscosos, poco o nada intervenidos.

De acuerdo a los lineamientos del sistema nacional ambiental, reglamentados en la ley 99 de 1993 (artículo 11) y a los parámetros establecidos en el decreto 1594 de 1984 mediante el cual se establece y se normaliza el cuidado sobre los recursos hídricos y de la función de los municipios, entidades ambientales y organismos de control para la conservación de dichas fuentes, y la ley 1151 del 2007, en la cual se mantiene la obligatoriedad de inversión del 1% del presupuesto en adquisición de predios, hasta tanto se hayan adquirido los ecosistemas estratégicos.



En este sentido La ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el ministerio de medio ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”, señala: “ ARTÍCULO 111. ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES.

Artículo modificado por el artículo 106 de la ley 1151 de 2007. El nuevo texto es el siguiente: Declárense de interés Público las áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

Los Departamentos y municipios dedican un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el siguiente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.

En el artículo 80, señala “El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.” La corte constitucional en la sentencia C-649 de 1997, señaló: “El derecho constitucional que tienen todas las personas de gozar de un ambiente sano, configura indudablemente un cometido estatal, que se cumple no solamente a través de la acción legislativa, sino de la actividad administrativa. Es decir, que cuando la constitución impone al estado el deber de asegurar el goce del referido derecho a las personas, indudablemente hay que entender que tal deber pesa sobre todas las ramas del poder público.

“La corte constitucional en la sentencia T-244 de 1999, ha señalado que el derecho al agua potable es parte del derecho al ambiente sano: “No se puede desconocer por parte del legislador ni de las autoridades municipales o departamentales, que una de sus principales tareas consiste en atender y solucionar el problema del ambiente y del agua potable. Debe convertirse en tarea principal y esfuerzo conjunto de los alcaldes y sus consejos municipales, al igual que los Gobernadores y las asambleas Departamentales, darle una mayor prioridad en sus programas y acciones de gobierno, al tema del ambiente y de los recursos naturales”.

El Decreto 0953 de 17 de mayo de 2013 en su Artículo 1. Objeto. “El presente decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los de esquemas de pago por servicios ambientales.

Parágrafo. Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, cuando se mencione áreas de importancia estratégica entiéndase que se refiere a áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
NIT. 817.000.992-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



regionales”.

El Decreto 0953 de 17 de mayo de 2013 en su Artículo 7 “Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica. Se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismos”.

El Decreto 0953 de 17 de mayo de 2013 en su Artículo 8. “Priorización de la inversión. Las entidades territoriales deberán invertir prioritariamente los recursos de que trata el presente decreto en la adquisición y mantenimiento de los predios localizados en las áreas de importancia estratégica. El incentivo de pago por servicios ambientales aplicará transitoriamente mientras la entidad territorial adquiere el respectivo predio localizado en dichas áreas.

Otras normativas y consideraciones legales relacionadas:

Constitución Política de Colombia (1991)

- Artículo 79: Establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece la obligación del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
- Artículo 80: Obliga al Estado a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Decreto 1541 de 1978

- Artículo 83: Establece que las zonas de retiro a lo largo de los cauces de ríos, quebradas, lagunas y demás cuerpos de agua naturales y artificiales se consideran de utilidad pública y estarán destinadas a la preservación y protección del recurso hídrico. La reforestación en estas áreas es una medida obligatoria para su protección.

Ley 373 de 1997

- Artículo 1: Declara la necesidad de establecer un programa para el uso eficiente y ahorro del agua, lo cual incluye la protección de las cuencas hidrográficas y la recuperación de áreas afectadas por la deforestación.

Ley 2111 de 2021

Celular 3107813025-3116449308 código postal: 194550
Email: alcaldia@piamonte-cauca.gov.co
www.piamonte-cauca.gov.co



- Artículo 327: Introduce el concepto de daño ambiental y establece sanciones para quienes afecten negativamente los recursos naturales, incluyendo los recursos hídricos. La implementación de cercas y la reforestación actúan como medidas preventivas para evitar daños ambientales y conservar el recurso hídrico.

Resolución 1909 de 2000

- Emitida por el Ministerio del Medio Ambiente, esta resolución reglamenta las franjas forestales protectoras y establece los lineamientos para la reforestación en áreas de importancia hídrica, indicando la obligatoriedad de la reforestación en zonas de retiro y protección de cuerpos de agua.

C.- ESTUDIO DE LA OFERTA

Quién vende: Se estima que Los proveedores del mercado será del orden nacional, personas naturales o jurídicas que cuentan con los servicios de reforestación de especies nativas.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?: por tratarse de servicios de reforestación de especies nativas, se encuentra a disposición proveedores de la región; estos pactan con entidades públicas o privadas este tipo de servicios de acuerdo al tiempo de ejecución pactado.

D. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Modalidad de selección del contratista: La administración municipal ha utilizado para la selección de los contratistas relacionados con servicios similares la Selección Abreviada de menor cuantía y proceso de mínima cuantía, descrita en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. Para escoger el tipo de proceso a utilizar, se debe tener en cuenta el monto presupuestal de la convocatoria, ya que los tipos de selección se encuentran establecidas por rangos y estos determinan la modalidad a aplicar.

Considerando la información revisada de la página de contratación www.contratos.gov.co, se logró identificar procesos ofertados por entidades territoriales, con características similares a las requeridas para las condiciones particulares del país, teniendo en cuenta aquellos que hubieran sido convocados, adjudicados o estuvieran liquidados.

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista comercial se tomará información de la página de contratación www.contratos.gov.co, de procesos adelantados en los años comprendidos entre el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
NIT. 817.000.992-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



2017 hasta 2025, con características similares a las requeridas para el presente proceso, teniendo en cuenta aquellos que hubieran sido convocados, adjudicados o estuvieran liquidados.

El muestreo tomado del SECOP es el siguiente:

	PROCESO	OBJETO	VALOR	CONTRATANTE
1	SA-19-2025	MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES QUE CONFORMAN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN, CORDOBA	\$ 149.999.789,00	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAHAGÚN
2	Selección Abreviada Menor Cuantía No. 010 De 2025	PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE AISLAMIENTO FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS	\$ 160.250.459,20	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS
3	LP-002-2025	RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO PARA LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 532.060.727,80	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUTILLA
4	LP-MSBA-005-2025	RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD SUCRE.	\$ 589.966.880,00	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD
5	Selección Abreviada Menor Cuantía No. 001 De 2025	SIEMBRA DE CULTIVOS VARIOS EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS CHENCHE BUENOS AIRES TRADICIONAL, FLORAL TRADICIONAL, LOMAS DE GUAGUARCO, LOMAS DE HILARCO, POTRERITO DOYARE, SANTA MARTA DIAMANTE Y TOTARCO DINDE TRADICIONAL	\$ 212.682.165,00	TOLIMA - ASOCIACION DE RESGUARDOS PIJAOS DEL TOLIMA "ARPIT" - COYAIMA
6	SAMC-006-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°SA-CDCVI-264-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE Y EL MUNICIPIO DE CABRERA	\$ 115.526.464,00	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CABRERA

Celular 3107813025-3116449308 código postal: 194550

Email: alcaldia@piamonte-cauca.gov.co

www.piamonte-cauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
NIT. 817.000.992-5

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



7	4133.0.32.076-2017	Recuperar ambiental y paisajísticamente los canales de aguas lluvias del Municipio de Santiago de Cali, en cumplimiento del proyecto denominado "RECUPERACION AMBIENTAL y PAISAJISTICA DE LOS CANALES DE AGUAS LLUVIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI" con ficha BP No. 21043861"	\$ 729.199.360,00	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI
8	SAMC-003-2025	"FORTALECIMIENTO Y REFORESTACIÓN AMBIENTAL EN ÁREAS DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, HUILA"	\$ 74.376.987,00	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
9	SAMC-0062024	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN LA VEREDA LA COCHA Y ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 134.465.864,00	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDA (BERRUECOS)
10	SAMC-005-2024	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MEDIANTE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA DE 1.5 HECTÁREAS DE BOSQUE PROTECTOR DEL RIO TOCAIMO, MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR	\$ 72.389.500,00	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN DIEGO

A partir del anterior análisis de la oferta de servicios, en atención a la demanda específica de la entidad, la entidad considera que el número de posibles oferentes es elevado, permitiéndose la participación de personas naturales (Ingenieros ambientales) y las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar, los cuales deberán cumplir las exigencias establecidas en el artículo 6 de la Ley 842 de 2003.

El análisis anterior permite establecer las siguientes conclusiones.

A partir del anterior análisis se puede indicar que la oferta de servicios en atención a la demanda específica del Municipio, para los servicios de Ejecución de proyectos de restauración, protección y conservación, es suficiente, pues existe en el mercado local participaciones de diversas personas jurídicas y naturales que tienen dentro de su objeto las actividades que corresponden al objeto a contratar.

Celular 3107813025-3116449308 código postal: 194550
Email: alcaldia@piamonte-cauca.gov.co
www.piamonte-cauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
NIT. 817.000.992-5



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Los procesos de contratación de las Entidades Territoriales analizadas en relación a la exigencia de los requisitos habilitantes, no difieren de los requisitos exigidos por la entidad. De la misma manera, en cuanto a las especificaciones técnicas, los métodos de evaluación y las modalidades para la escogencia de los contratistas, esto último determinado en la normatividad vigente.

En cuanto al plazo de ejecución todas se encuentran en un rango de tiempo aceptable para cada uno de los objetos contractuales y sus especificaciones técnicas.

De otra parte, es importante destacar la concurrencia de proponentes, a cada uno de los procesos. Esto demuestra la aplicabilidad del principio de publicidad y transparencia para cada uno de los procesos, donde se presentaron observaciones al proceso, las cuales fueron respondidas. Al parecer no hubo problemas en la adjudicación y celebración del contrato.

A partir del análisis anterior se elaboró el presupuesto, el cual se describe a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL					
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MITIGACION Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO CON ACTORES SINA EN EL MUNICIPIO DE PIAMONTE CAUCA					
ITEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETOS DE GASTO	VALOR TOTAL (\$)	CRC	MUNICIPIO DE PIAMONTE
P1	Servicio de restauración de ecosistemas				
A-1.2	Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de restauración, y/o mitigación y adaptación al cambio climático y/o residuos sólidos en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental en el				
	ACCION 1.2.1 Implementar actividades de transferencia de conocimiento orientadas fortalecer la cultura ambiental ciudadana gestión y ambiental del municipio	2.2.2.9.1- Convenios / Contratos	\$ 8.400.000,00	\$ -	\$ 8.400.000,00
	ACCION 1.2.2. Construir estufas ecoeficientes para incrementar el acceso a tecnologías limpias y eficientes en el proceso de cocción en los hogares rurales y urbanos	2.2.2.9.1- Convenios / Contratos	\$ 76.468.708,20	\$ 61.738.110,00	\$ 14.730.598,20
	ACCION 1.2.3 Implementación bosque dendroenergetico para incrementar el acceso a tecnologías limpias y eficientes en el proceso de cocción en los hogares rurales.	2.2.2.9.1- Convenios / Contratos	\$ 13.984.000	\$ 12.702.000	\$ 1.282.000
	SUBTOTAL PRODUCTO 1		\$ 98.852.708	\$ 74.440.110,00	\$ 24.412.598,20
	VALOR TOTAL		\$		98.852.708,20

E.- ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO

Celular 3107813025-3116449308 código postal: 194550
Email: alcaldia@piamonte-cauca.gov.co
www.piamonte-cauca.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
NIT. 817.000.992-5

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



Los parámetros financieros habilitantes en los procesos de Selección analizados en el presente documento realizados por las diferentes entidades públicas del país fueron: ÍNDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, requisitos cumplidos por todos los oferentes, sus características estadísticas se resumen en:

PROCESO	OBJETO	CONTRATANTE	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA DEL INTERÉS >=
SA-19-2025	MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES QUE CONFORMAN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN, CORDOBA	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAHAGÚN	0	0,85	0,5
Selección Abreviada Menor Cuantía No. 010 De 2025	PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE AISLAMIENTO FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS	1,82	0,76	1,56
LP-002-2025	RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO PARA LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUTILLA	3	0,5	10
LP-MSBA-005- 2025	RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD SUCRE.	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD	1,2	0,7	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
NIT. 817.000.992-5

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



Selección Abreviada Menor Cuantía No. 001 De 2025	SIEMBRA DE CULTIVOS VARIOS EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS CHENCHE BUENOS AIRES TRADICIONAL, FLORAL TRADICIONAL, LOMAS DE GUAGUARCO, LOMAS DE HILARCO, POTRERITO DOYARE, SANTA MARTA DIAMANTE Y TOTARCO DINDE TRADICIONAL	TOLIMA - ASOCIACION DE RESGUARDOS PIJAOS DEL TOLIMA "ARPIT" - COYAIMA	2	0,4	1
SAMC-006-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°SA-CDCVI-264-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE Y EL MUNICIPIO DE CABRERA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CABRERA	2,5	0,3	1
4133.0.32.076-2017	Recuperar ambiental y paisajísticamente los canales de aguas lluvias del Municipio de Santiago de Cali, en cumplimiento del proyecto denominado "RECUPERACION AMBIENTAL y PAISAJISTICA DE LOS CANALES DE AGUAS LLUVIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI" con ficha BP No. 21043861"	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	1,5	0,6	4
SAMC-003-2025	"FORTALECIMIENTO Y REFORESTACIÓN AMBIENTAL EN ÁREAS DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, HUILA"	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	1,49	0,54	3,37



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
NIT. 817.000.992-5

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



SAMC-0062024	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN LA VEREDA LA COCHA Y ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDA (BERRUECOS)	1,5	0,25	30
SAMC-005-2024	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MEDIANTE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA DE 1.5 HECTÁREAS DE BOSQUE PROTECTOR DEL RIO TOCAIMO, MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN DIEGO	1,5	0,5	1,5
suma			16,51	5,4	53,93
desviación estándar			0,8	0,1938	9,09
promedio			1,65	0,54	5,393
mediana			1,5	0,52	1,53
límite superior			3	0,85	30
límite inferior			0	0,25	0,5

A la anterior muestra de aplicaron medidas de tendencia como la desviación estándar, el promedio y mediana. Así las cosas, el proponente debe acreditar los siguientes índices financieros:

i) **INDICE DE LIQUIDEZ:**

Un índice de liquidez alto es generalmente positivo, ya que indica que una empresa tiene suficientes activos líquidos para cubrir sus deudas a corto plazo, lo que demuestra solidez financiera, capacidad para cumplir con compromisos y menores riesgos para inversores y prestamistas. Sin embargo, un índice excesivamente alto podría señalar una gestión ineficiente de los activos, como exceso de inventario, que no se está utilizando productivamente.

A partir de lo anterior se exigirá un índice de liquidez **mayor o igual al 1** lo anterior por cuanto es el valor que arrojó el promedio aplicado a la muestra analizada y es el que permite mayor pluralidad de oferentes.



ii) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Un índice de endeudamiento bajo indica que una empresa o individuo depende poco de la financiación externa, lo que generalmente se asocia con una buena salud financiera y una menor dependencia de las deudas para sus operaciones.

A partir de lo anterior se exigirá un nivel de endeudamiento **menor o igual a 0.30**, lo anterior por cuanto es una exigencia coherente con el resultado del promedio aplicado a la muestra, además por cuanto es un indicador que permite mayor pluralidad de oferentes sin comprometer la estabilidad financiera de los proponentes.

iii) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Una cobertura de intereses alta indica que una empresa tiene la capacidad de pagar sus gastos de intereses de manera cómoda con sus ganancias, lo que demuestra una sólida salud financiera y un menor riesgo para los acreedores e inversores. Esto se traduce en un "colchón" mayor, reduciendo la posibilidad de incumplir sus obligaciones de deuda y haciendo a la empresa más atractiva en el mercado.

A partir de lo anterior se exigirá una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1 o indeterminado**, lo anterior por cuanto es el valor que arrojó el promedio aplicado a la muestra analizada.

F.- ANÁLISIS ORGANIZACIONAL.

El decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

De conformidad con los procesos ya analizados, los resultados de la muestra son los siguientes:

PROCESO	OBJETO	CONTRATANTE	RENTABILIDAD PATRIMONIO >=	RENTABILIDAD ACTIVOS >=
SA-19-2025	MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES QUE CONFORMAN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN, CORDOBA	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAHAGÚN	0,00	0,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
NIT. 817.000.992-5

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



Selección Abreviada Menor Cuantía No. 010 De 2025	PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE AISLAMIENTO FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS	0,08	0,03
LP-002-2025	RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO PARA LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUTILLA	0,13	0,10
LP-MSBA-005-2025	RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD SUCRE.	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD	0,02	0,01
Selección Abreviada Menor Cuantía No. 001 De 2025	SIEMBRA DE CULTIVOS VARIOS EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS CHENCHE BUENOS AIRES TRADICIONAL, FLORAL TRADICIONAL, LOMAS DE GUAGUARCO, LOMAS DE HILARCO, POTRERITO DOYARE, SANTA MARTA DIAMANTE Y TOTARCO DINDE TRADICIONAL	TOLIMA - ASOCIACION DE RESGUARDOS PIJAOS DEL TOLIMA "ARPIT" - COYAIMA	0,25	0,25
SAMC-006-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°SA- CDCVI-264-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE Y EL MUNICIPIO DE CABRERA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CABRERA	0,05	0,05



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
NIT. 817.000.992-5
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



4133.0.32.076-2017	Recuperar ambiental y paisajísticamente los canales de aguas lluvias del Municipio de Santiago de Cali, en cumplimiento del proyecto denominado "RECUPERACION AMBIENTAL y PAISAJISTICA DE LOS CANALES DE AGUAS LLUVIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI" con ficha BP No. 21043861"	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	0,05	0,04
SAMC-003-2025	"FORTALECIMIENTO Y REFORESTACIÓN AMBIENTAL EN ÁREAS DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, HUILA"	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	0,02	0,07
SAMC-0062024	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN LA VEREDA LA COCHA Y ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDA (BERRUECOS)	0,80	0,01
SAMC-005-2024	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MEDIANTE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA DE 1.5 HECTÁREAS DE BOSQUE PROTECTOR DEL RIO TOCAIMO, MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN DIEGO	0,40	0,20
SUMA			1,80	0,76
DESVIACIÓN ESTÁNDAR			0,25	0,08
PROMEDIO			0,18	0,08
MEDIANA			0,07	0,05

A la anterior muestra de aplicaron medidas de tendencia como la desviación estándar, el promedio y mediana. Así las cosas, el proponente debe acreditar los siguientes índices organizacionales:

i) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Este indicador señala, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la

Celular 3107813025-3116449308 código postal: 194550
Email: alcaldia@piamonte-cauca.gov.co
www.piamonte-cauca.gov.co



utilidad operacional y el patrimonio (RP=UO/P).

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual a 0.20**. Lo anterior es acorde con el resultado del promedio aplicado a la muestra analizada.

ii) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del activo **mayor o igual a 0.10**. Lo anterior es acorde con el resultado del promedio aplicado a la muestra analizada, lo cual, también garantiza mayor pluralidad de oferentes

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.18 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) del Decreto 1082 de 2015, vigentes a partir del 24 de marzo de 2022, **el índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 1 y el nivel de endeudamiento menor o igual a 50%.**

G.- ANÁLISIS DE RIESGO

El concepto de riesgo en la contratación estatal, se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios, que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Los riesgos estimados de la presente contratación se encuentran contemplados en la MATRIZ DE RIESGOS.

Piamonte - Cauca, octubre 08 del 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ANDERSON ROJAS

Secretaria de Planeación e Infraestructura

Ajustó Aspecto Técnico: Anderson Rojas - Secretaria de Planeación e Infraestructura

Celular 3107813025-3116449308 código postal: 194550

Email: alcaldia@piamonte-cauca.gov.co

www.piamonte-cauca.gov.co